

Nuestro muy santo Padre Clemente Octavo, dió al Conde de Lemos Embaxador de España, y Rosario, al qual, y a todas las cuentas que a el se tocaren, concedió todas las gracias, é indulgencias, que desde el glorioso Apostol san Pedro, hasta su tiempo, han sido concedidas por todos los Sumos Pontífices, a todas las Coronas, cuétras, y medallas. Y lo mismo se entienda se gana en qualquier cuenta q se toq, como las originales.

Este Rosario le humo el Doctor Bernardo de Olmedilla, Presidente de la Audiencia y Chancilleria de Granada, del Conde de Lemos, hijo del Embaxador; y por muerte del dicho Presidente, quedó en poder del Licenciado Bartolomeo Marquez, Oydor de la dicha Chancilleria; el qual pidió a su Santidad de Paulo V. confirmacion destas gracias, y que de nuevo se le diese las que se anian concedido hasta su tiempo; y así las cōcedió su Santidad, y mas le aplicó las Indulgencias de san Carlos Borromeo. De fuer te que tiene este Rosario, y las cuétras q a el se tocare, las gracias q desde el glorioso Apostol S. Pedro, hasta aora, se hō cōcedido a todas las cuétras, y medallas. Aquí se podrá creze de las mas grãdiosas, cōcedidas por diuersos Sumos Pontífices

1 Primeramente las dichas cuentas se intitulan, Milenario de Ave Marias; por que quie juiere vnã de estas cuentas originales, o tocadas a qualquier cuenta, como sea original, rezando vn Ave Maria, a cança el merecimiento, en orden a la pena temporal, que si rezara mil Ave Marias. Esta indulgencia es particular a esta cuenta.

2 Item, quie tuuiere vnã de estas dichas cuétras, rezando vn Paternoster, y vn Ave Maria todos los dias, saca tres animas de Purgatorio; y si fuere Domingo, o fiesta, rezado doblado saca seis. Esta concession es de Adriano VI y confirmada por Clemente VIII, y Gregorio VIII, y Paulo V.

3 Trayêdo cōsigo vnã de estas cuétras, cōfessãdo, y comulgãdo, gana indulg plen. y remisiõ de sus pecados. Esta cōfessiõ es de Adriano, cōfirmada por Gregor. Clemente, y Paulo ya nõbrados

4 Auiêdo comulgado, quãtas vezes rezare el Paternost y el Ave Maria, tantas animas sacã de purgator. Esta cōfessiõ es de Adriano, y cōfirmada por los Pontífices alegados en la 2. cõfessiõ.

5 Quien tuuiere vnã de las dichas cuentas, y rezare tres vezes el Pater noster con la Ave Maria todas los Lunes, Miercoles, y Viernes, gana tres jubileos cada dia de los dichos. Vno se puede aplicar a ti Otro a quien quisiere. Otra las animas de Purgatorio: Esta indulgencia fue concedida a la Beatã Iuana de la Cruz, confirmada por Gregorio XIII, y otros.

6 Con vnã de estas cuentas rezando vn Credo el Viernes, a la Passiõ de nuestro Señor Iesu Christo, se ganan todas las gracias, y effusiones de Roma, y Ierusalen. Esta concession fue hecha a S. Iuana de la Cruz, cōfirmada por Gregorio XIII, y otros.

7 Con vnã cuenta destas, quien rezare los Sabados cinco Paternostes con sus Ave Marias, gana la grandiosa indulgencia de la Porciuncula, concedida a nuestro Padre san Francisco, tambien se concediõ a santa Iuana de la Cruz, y la concediõ Gregorio XIII, y otros.

8 Quiè tuuiere esta cuéta, y rezare vn Pater noster cõ el Ave Maria cada dia, saca tres animas de purgator, y si fuere Domingo, o fiesta, rezado doblado, saca seis. Esta cõfessiõ es distinta de la de Adriano, porq la cõcediõ Paulo V. a instancia del Marques de Villena, y Cardenal Esforcia.

9 Cõ vnã de esta cuétras, quie dixere a la ora de la muerte Iesus Maria, no pudiêdo cõ la boca cõ el coraçõ, y aũq no lo pueda dezir, teniêdo cõsigo la dicha cuéta, alcãca indulg. plen. y remisiõ de todos sus pecados. Esta cõfessiõ es de Leõ X. las medallas, è imagées de la Cõceptiõ de N. S.

10 Quiè tuuiere vnã de estas cuétras, y rezare la corona de los misterios de la Passiõ de N. S. q es diez Ave Marias, y vn Pater N. cada vez q la rezare alcãca remisiõ de sus pecados, por si o por vn anima de Purg. Es cõfessiõ de Leõ X. cõfirmada por Pio V. Clemente VIII, y Paulo V. a instancia del Duque de Toscana.

11 Teniêdo vnã de estas cuétras, diciendo el Psal. Laudate Dñm omnes gentes, o vn Pater N. cõ el Ave Maria, se le suplẽ los defectos q uuiere cometido en oir Missa, en dezirla, o rezar el ofiçio diuino, o el de N. Señora, o en hazer alguna obra pia por obligaciõ, o deuociõ. Es cõfessiõ de Paulo V. a instancia del Cõde de Castro, a las cuétras y medallas, q bẽdixo siêdo embaxador de Roma.

12 Quiè tuuiere vnã de estas cuétras, cada vez q cõfessare, o comulgare, siêdo Sacerdote, por obligaciõ, o deuociõ, y Rogãdo por la exaltaciõ de la S. Iglesia Romana, y exirpaciõ de las heregias, gana indulg. plen. y remisiõ de todos sus pecados. Y rogãdo por las animas de Purgatorio se saca cada vez vn anima. Esta cõfessiõ es de Paulo V. en las indul. de S. Carlos de Borromeo.

13 Todas las vezes q acabãdo de Comulgar dixerẽ, Alabado sea el santissimo Sacramento, tantas quantas vezes se dixere, gana indulgencia plenaria; y por las cinco vezes primeras, saca cinco animas de purgatorio, concedido a instancia del Rey Felipe Tercero.

14. Estas mismas indulgencias se hã cõcedido aora nueuamente por su Sãtidad del Papa Vbano VIII. a vnã de estas cuétras sueltas q le ofreciõ el Cõde de Mõterrey, siêdo Embaxador de España.

15 Aduierrase q todas las indulg q todos los Pontífices Romanos hã cõcedido a las Religiones y a las Iglesias de Roma, Ierusalẽ, y Sãtiago de G. lizia, y a todos los lugares pios de la Christiãdad, y q ganã los q traẽ el cordõ de N. P. S. Francisco, o la cinta de san Agustin, como propia mente visitassen los propios lugares. Todo se goza teniêdo esta bendita cuenta.

16 Estas cuétras q se dà, y repartẽ, son todas a los originales de las mil Ave Marias, y la cuéta original de santa Iuana de la Cruz. Para gan estas gracias han de tener la Bula de la Cruz.